



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante auto No.0433 de junio 13 de 2022, se integró como lisitsconsortes a Maria del Carmen Castillo Bonilla y el menor Angel Felipe Anchico Brahona represenado por Keila Andea Barahona (doc.50); por lo tanto, se hace necesario requerir a las partes para que aporten nueva dirección de notificación. Sírvese proveer (4)

Buenaventura (V), 25 de abril de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Dora Alicia Casierra Perea
Demandado: Porvenir S.A.
Radicación: 761093105003-2021-00099-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 231

Buenaventura (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que mediante auto No.0433 de junio 13 de 2022, se integró como lisitsconsortes a Maria del Carmen Castillo Bonilla y el menor Angel Felipe Anchico Brahona representado por Keila Andea Barahona (doc.50); por lo tanto, SE REQUIERE a la partes para que suministren una nueva dirección o correo electrónico de notificación para continuar con el trámite dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO

No. 026

Esta providencia se notifica
por estado electrónico de la
fecha, en el micrositio de la
Rama Judicial.

Fecha: abril 29/2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce3202a6c1b76d5e6c9ceb2f3fb6fba8d4cd26ed438370963732370c2874b3f**

Documento generado en 26/04/2024 12:39:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>